



Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación

SANTA FE, "Cuna de la Constitución  
Nacional", 25 de mayo de 2020

CIRCULAR Nº 03/20 - SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA

**A los Delegados Regionales de Educación.**

**A los Equipos de Supervisores de Nivel Secundario**

**A los Equipos Directivos**

*Ref.: Sobre la resolución CFE 363/20.*

Estimados/as,

El CFE, en su resolución Nº 363/20 con fecha del 15 de mayo de 2020, teniendo en cuenta el contexto excepcional generado por la aparición del COVID-19, resolvió aprobar, atendiendo a la situación y las urgencias de cada provincia, las "orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica", la realización de la "Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica", y la suspensión, al menos durante 2020, de las evaluaciones APRENDER.

Con respecto a las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica que se establecen específicamente para el Nivel Secundario, para el Ciclo Básico se insta que la promoción se realizará, a grandes rasgos, sobre la base de la priorización y reorganización de saberes y propósitos definidos en los NAP y en los DCJs para cada espacio curricular. Entre las alternativas, se podrían considerar, por ejemplo: a) que, aunque todas las materias previstas en los planes de estudio respectivos *se sigan dictando y evaluando en este período, sólo algunas se consideren definitivas a los fines de la promoción;* b) *en el caso de las materias básicas que tienen una carga horaria similar en primer y segundo año, conformar un bloque académico y replanificarlas considerando como una unidad el período de*

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**



Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación

*clases 2020 y 2021. De este modo, los estudiantes tendrían que acreditar los aprendizajes previstos para cada año del plan de estudios pero desacoplado del año lectivo; c) evaluar la posibilidad de alternar la integración de contenidos en proyectos interdisciplinarios o interáreas; en el caso del último año del ciclo básico considerar los propósitos generales del ciclo establecidos para cada área/disciplina; considerar la revisión de los regímenes académicos que limiten la posibilidad de la continuidad de los estudios en el año subsiguiente por la no aprobación de exámenes presenciales durante el primer trimestre del año.*

En relación con los/as estudiantes que cursaron en 2019 o están cursando el último año de secundaria en 2020, según lo establecido en la Resolución, debemos considerar: *la formulación de exámenes que integren contenidos (...), alternativas de evaluación de promoción que permitan regularizar el año escolar 2019, en caso de tener materias pendientes, la organización de un sistema de tutorías muy sistemático organizadas de acuerdo con el trabajo de integración propuesto en el punto anterior que se extienda todo el año, la posibilidad de extender el año lectivo 2020 sobre los primeros meses del calendario escolar 2021, para la modalidad técnico profesional, se tomará en cuenta lo regulado en las Res. CFE 266/15 y 229/14.*

Atendiendo a esto último, desde el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, se resolvieron distintos dispositivos (enmarcados, entre otros, en las resoluciones 223/20 y 224/20) en el marco de la continuidad pedagógica. Los puntos 1 y 2 de la Resolución 223/20 fueron una manera de garantizar el proceso evaluativo de los estudiantes que cursaron en 2019, respetando la sugerencia de la resolución CFE N° 363/20 donde se propone *la producción de regulaciones ad hoc para resolver cuestiones como la promoción de año escolar de nivel secundario para alumnas/os con materias pendientes de aprobación o el calendario escolar.* Se han sugerido también la formulación de exámenes novedosos, enmarcados en trabajos prácticos exploratorios o por problemas, enfocados desde una mirada interdisciplinaria e integradora de metodologías de distintos espacios curriculares, siempre teniendo en cuenta que, desde que se suspendieron las clases presenciales en la provincia de Santa Fe, se pusieron en marcha dispositivos que nos permitieron mantener el vínculo pedagógico y afectivo con nuestros

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**



alumnos, aunque sabemos que ha sido y es una tarea de continua búsqueda de nuevos formatos y caminos, y que dicha búsqueda no es fácil y continúa en una exploración permanente.

En el Anexo II de la resolución N° 363/20 se propone un proceso de evaluación a nivel nacional para relevar cómo se produjeron y se llevaron a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el contexto la pandemia originada por el COVID-19. El objetivo último de esta evaluación es *brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los Estados jurisdiccionales por la garantía del derecho a la educación en Argentina.* Este dispositivo evaluador, tendrá un carácter deductivo que tendrá en cuenta una primera instancia examinadora en contextos internacionales, para después centrar sus análisis y relevos en políticas jurisdiccionales, en el trabajo de Equipos Directivos de las escuelas y en el trabajo docente para, finalmente, relevar lo que sucedió en los hogares en materia educativa y en relación a la escuela durante este primer semestre signado por el aislamiento social obligatorio.

Creemos que esta evaluación será fundamental para comenzar a pensar la Escuela Secundaria que se avecina.

Muy atentamente.



Gregorio Vietto

Subsecretario de Educación Secundaria

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”